

**LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA**

DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 921 DEL 19 DE ABRIL DE 2010.

**Proceso Especial Agrario de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados
Predio Denominado “EL HOSPITAL”**

La Agencia Nacional de Tierras, en cabeza de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, adelanta una actuación administrativa sobre el predio denominado “**EL HOSPITAL**”, ubicado en el Archipiélago de San Bernardo, corregimiento e Barú, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En este sentido, y con el fin de garantizar la publicidad de la actuación administrativa y salvaguardar derechos de los interesados y terceras personas, procede a:

PUBLICAR

El contenido del siguiente acto administrativo:

PROCESO	Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados
PREDIO	El Hospital
F.M.I	No registra
NUMERO PREDIAL	No registra
DEPARTAMENTO	Bolívar
MUNICIPIO	Archipiélago de San Bernardo, corregimiento e Barú, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 921
FECHA	19 de abril de 2010
DECISIÓN	<i>“Por la cual se decide el procedimiento administrativo que determina si hay o no indebida ocupación, por parte del señor VICTOR VARGAS ESTRADA, sobre un lote de terreno baldío denominado “EL HOSPITAL”, perteneciente al Archipiélago de San Bernardo, corregimiento e Barú, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”.</i>

En consecuencia, respetuosamente esta Subdirección solicita comparecer a las siguientes direcciones:

- Agencia Nacional de Tierras en la dirección: Carrera 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá D.C.
- Unidad de Gestión Territorial – UGT Caribe: Calle 28 # 25 – 53 Oficina 1503 a la 1506 Barrio Manga tercera avenida, Cartagena.

- Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Carrera 2 No. 36-86, Barrio Centro.
- Personería de Cartagena de Indias – Avenida Pedro de Heredia No. 39-288, Barrio Amberes.

En caso de que lo anterior se le imposibilite, se insta a los interesados en la actuación administrativa para que informen una dirección de correo electrónico o dirección física y autoricen a la Agencia Nacional de Tierras a efectos de ser notificados y/o comunicados de las actuaciones administrativas que se profieran en el marco del presente proceso.

Para los fines previstos en la presente citación, se han dispuesto canales de atención por el correo electrónico info@ant.gov.co a los cuales se podrán comunicar, con el fin de que se suministren la información requerida.

Siendo esta publicación, el medio más eficaz para citarlos y obtener los correos electrónicos, se advierte que de no suministrar dicha información para la notificación y/o comunicación del mencionado acto administrativo, en el término de cinco (05) días, se procederá a realizar las notificaciones por edicto, por página web, en las respectivas páginas de la Agencia Nacional de Tierras cumpliendo de esta manera con los principios de publicidad, contradicción, defensa y debido proceso.

Se fija hoy ____ de ____ de 2023, de 8:00 AM a 5:00 PM